



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 372 /2016.-

ARICA, 08 DE ENERO DE 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Atención Integral Familiar-24 Horas Componente Terapia Multisistémica-MTS @, de fecha 30 de Noviembre de 2015.
- b) Resolución Exenta N° 8746, de fecha 28 de Diciembre del 2015, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Atención Integral Familiar-24 Horas Componente Terapia Multisistémica-MTS @, de fecha 30 de Noviembre de 2015.
- c) Providencia Alcaldicia N° 9894, de fecha 04 de enero del 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Arica, para la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Atención Integral Familiar-24 Horas Componente Terapia Multisistémica-MTS @, de fecha 30 de Noviembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 8746, de fecha 28 de Diciembre del 2015, de la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS COMPONENTE "TERAPIA MULTISISTÉMICA-MTS ®". DÉJESE COPIA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8746

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL

- 5 ENE 2016

N°: 1065348

SANTIAGO, 28 DIC 2015

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el Artículo 24° del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1675 de 24 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y,

REFRENDACIÓN

CONSIDERANDO:

REVISOR	MUNICIPALIDAD DE ARICA
IMPUTAC.	OFICINA DE PARTES
ANOT. POR	
IMPUTAC.	28 DIC 2015
DEDUC. DTO.	

9894

1) Que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

CGY/LVR/HPG/cpl/ceg

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Arica
2. División de Administración, Finanzas y Personas
3. División Jurídica
4. Depto. de Reinserción Social
5. Departamento de Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

15679608

2) Que el aludido cuerpo legal crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, que es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue, tal como lo señala su artículo 12°.

Agrega el artículo 13°, en lo pertinente que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

3) Que corresponde a la aludida Subsecretaría de Estado el celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13°.

4) Que la operación de Terapia Multisistémica en el territorio comunal permite proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolescentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

5) Que con esa finalidad la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, celebraron con fecha 09 de enero de 2015, un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto Terapia Multisistémica. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1675 de 24 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Que, por Ordinario N° 3723, la Municipalidad de Arica solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos.

7) Que, por Memorandum N° 148/DRS/2015, de fecha 20 de noviembre de 2015, el Jefe del Departamento de Reinserción Social, valida la modificación solicitada, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala.

8) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica celebraron con fecha 30 de noviembre de 2015, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 30 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Programa Terapia Multisistémica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se celebra para la implementación de la Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy®*) desarrollado en el marco del Programa Vida Nueva, cuyo objetivo principal es "interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos. Asimismo, busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados a las comisarías por vulneración de sus derechos.

La operación de Terapia Multisistémica en el territorio comunal permitirá proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolescentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, con fecha 9 de enero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto Terapia Multisistémica. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1675, de 24 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 3723/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Arica solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos.

Que, por Memorándum N° 148/DRS/2015, el Jefe de Departamento de Reinserción Social valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: ITEMIZADO DE GASTOS: Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior:

Ítem	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
Honorarios profesional (1) Honorarios Supervisor	\$ 1.777.778	10	\$ 17.777.780
	\$ 1.852.185	1 mes + bonificación entrenamiento MST	\$ 1.852.185
Honorarios profesional (3) Psicólogo Terapeuta	\$ 1.294.903	10	\$ 38.847.090
	\$ 1.369.310	1 mes + bonificación entrenamiento MST	\$ 4.107.930
Honorarios profesional (1) Psicólogo Terapeuta	\$ 1.294.903	7 meses	\$ 9.064.321
Viáticos y transporte 5 profesionales			\$ 2.884.923
Subtotal Recursos Humanos			\$ 74.534.229
Activos Físicos No Financieros	\$ 5.519.006		\$ 5.519.006
Subtotal Activos Físicos No Financieros			\$ 5.519.006
Gasto Operacional 1: Aporte de materiales de uso y consumo	\$ 4.895.110		\$ 4.895.110
Gasto Operacional 2: Refuerzos de la intervención	\$ 2.640.000		\$ 2.640.000
Subtotal Gasto Operacional			\$ 7.535.110
		Gasto Total	\$ 87.588.345

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Prevención del Delito don Antonio Frey Valdés, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesto por Decreto Supremo N° 741, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece como Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas de la Municipalidad de Arica, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Arica y Parinacota, de fecha 12 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito; Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad de Arica.

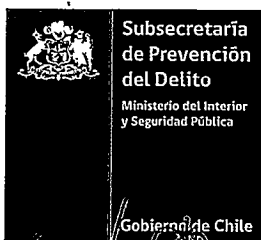
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1675 de 24 de marzo de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS

**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CGY/LE/R/DMQ/HFG/100

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS COMPONENTE “TERAPIA MULTISISTÉMICA-MTS®”.

En Santiago de Chile, a 30 de noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se celebra para la implementación de la Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy®*) desarrollado en el marco del Programa Vida Nueva, cuyo objetivo principal es “interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos. Asimismo, busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados a las comisarías por vulneración de sus derechos.

La operación de Terapia Multisistémica en el territorio comunal permitirá proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolescentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, con fecha 9 de enero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto Terapia Multisistémica. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1675, de 24 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 3723/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Arica solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos.

Que, por Memorandum N° 148/DRS/2015, el Jefe de Departamento de Reinserción Social valida la solicitud de modificación, por lo que se



ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

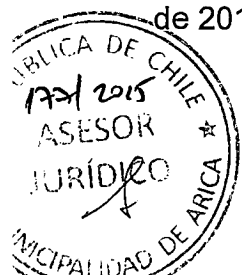
QUINTO: ITEMIZADO DE GASTOS: Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior:

Ítem	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
Honorarios profesional (1) Honorarios Supervisor	\$ 1.777.778	10	\$ 17.777.780
	\$ 1.852.185	1 mes + bonificación entrenamiento MST	\$ 1.852.185
Honorarios profesional (3) Psicólogo Terapeuta	\$ 1.294.903	10	\$ 38.847.090
	\$ 1.369.310	1 mes + bonificación entrenamiento MST	\$ 4.107.930
Honorarios profesional (1) Psicólogo Terapeuta	\$ 1.294.903	7 meses	\$ 9.064.321
Viáticos y transporte 5 profesionales			\$ 2.884.923
Subtotal Recursos Humanos			\$ 74.534.229
Activos Físicos No Financieros	\$ 5.519.006		\$ 5.519.006
Subtotal Activos Físicos No Financieros			\$ 5.519.006
Gasto Operacional 1: Aporte de materiales de uso y consumo	\$ 4.895.110		\$ 4.895.110
Gasto Operacional 2: Refuerzos de la intervención	\$ 2.640.000		\$ 2.640.000
Subtotal Gasto Operacional			\$ 7.535.110
Gasto Total			\$ 87.588.345

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Prevención del Delito don Antonio Frey Valdés, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesto por Decreto Supremo N° 741, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece como Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas de la Municipalidad de Arica, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Arica y Parinacota, de fecha 12 de noviembre de 2012.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
1377/2015
ASESOR
JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ARICA